
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

Handwritten signature/initials

RESOLUCION N°
(2 JUN 2015) 001991

Por la cual se reconoce y autoriza un pago anticipado, correspondiente al cumplimiento Fallos Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política , Ley 100 de 1993 , Ley 715 de 2001 , Ley 1122 de 2007 , y la Ordenanza 0018 de 2003 , el Decreto 2423 de 1996 , el Decreto 887 de 2001 , Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C.N.art.365).

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiero, cuyo representante legal es el director y como tal, el Ordenador del Gasto.

Que, corresponde al director del Instituto Departamental de Salud, el manejo o gestión presupuestal y a partir del presupuesto de Gastos aprobado, contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto, funciones propias del mismo ordenador del Gasto.



Que, el Subgrupo de Prestación de Servicios de Salud, por la dinámica de algunas de sus funciones se requiere prontitud y toma de decisiones inmediatas que garantice la Prestación de Servicios de salud de manera oportuna, lo que hace necesario que el funcionario que tenga asignadas las funciones de coordinar, igualmente tenga la responsabilidad de Ordenar el reconocimiento de Procedimientos a la población pobre no asegurada.

Que, al paciente **GEOMAR ALBERTO MUÑOZ CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **1.127.051.051**, requiere **ESTANCIA POR TRES DIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y DOS DIAS DE HABITACIÓN BIPERSONAL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO**, ordenado por su médico tratante y lo mismo será en la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER NIT. 890.205.361-4**, dándole cumplimiento, al fallo de tutela No 54001 31 04 002 2014 00097 00, JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO – DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co Cúcuta - Norte de Santander.

5 pm 03 JUN 2015

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N°
(2 JUN 2015)

001991

Que, mediante cotización del 18 de Febrero de 2015, La **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER NIT. 890.205.361-4**, exige para la ESTANCIA POR TRES DIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y DOS DIAS DE HABITACIÓN BIPERSONAL PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO el pago por anticipado por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000,00)**.

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 00 1124 del 02 de Junio de 2015, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000,00)**. Expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para respaldar dicho pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar al Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor de la **HOSPITALIZACION PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO** la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000,00)**. A la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER NIT. 890.205.361-4**, para lo cual girará y consignará el valor en la Cuenta Corriente N° 184178168 del Banco de Bogotá previos los descuentos de ley, para brindarle la atención médica que requiere la paciente **GEOMAR ALBERTO MUÑOZ CACERES**.

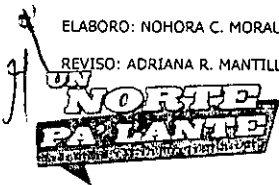
PARAGRAFO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1124 del 02 de Junio de 2015, Vigencia Fiscal 2015, con rubro 2522.1043 ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATOS) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS.

ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en San José de Cúcuta, a los **2 JUN 2015**

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director Instituto Departamental de Salud

ELABORO: NOHORA C. MORALES
REVISO: ADRIANA R. MANTILLA M



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 57 5905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.